

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°14553 DEL 15.02.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°4732 del 08.02.2013 y SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N ° 4734 del 08.02.2013.

N° interno: 4119932

RESOLUCIÓN EXENTA N° 109673

SANTIAGO, 06 de Septiembre de 2013

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°14553 DEL 15.02.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y se otorgó visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Maria del Pilar VARGAS CASTRO de nacionalidad COLOMBIANA, en la condición de DEPENDIENTE a Isabella RODRIGUEZ VARGAS de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año;

b) Por cartade desestimiento fecha 24.06.2013;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°14553 DEL 15.02.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, RESOLUCIÓN EXENTA N°14553 DEL 15.02.2013 que concede visa SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Maria del Pilar VARGAS CASTRO de nacionalidad COLOMBIANA, en la condición de DEPENDIENTE a Isabella RODRIGUEZ VARGAS de nacionalida COLOMBIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE las y solicitudes y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

MCM/MCPR/cfc
[451] 06/09/2013

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL
2.- ARCHIVO



Uberoa
★ Ma Cristina Pezoa Ramirez
Jefa Atención de Público